



Resolución Directoral N° 0144-2016-INIA-OA

Lima, 20 SET. 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 0071-2016-INIA/OAJ de fecha 07 de Setiembre del 2016 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 02 de junio del 2016, don Lorenzo Bedoya Soria, Gerente General de la empresa DISTRIBUIDORA SORIA S.A. solicita la cancelación de la factura n° 039685 de fecha 07 de octubre del 2015, pendiente de pago por el monto de S/. 1,365.66 nuevos soles, indicando que los bienes fueron entregados en los almacenes según guía N° 39592 y con orden de compra N° 0000561;

Que, con Informe Técnico N° 09-2016-INIA-OA-UA de fecha 27 de Enero del 2016, el Director de la Unidad de Abastecimiento, informa a ésta Oficina General que con fecha 06 de octubre del 2015, se emitió la Orden de Compra N° 561 a favor del proveedor DISTRIBUIDORA SORIA S.A., por la compra de un tóner para impresora konica minolta page Pro 4650EN COD REF. AOFNO22 Negro, respecto del cual se emitió la Certificación de Crédito Presupuestal por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sin embargo a través de la Unidad de Contabilidad, se informó que dicha fuente no contaba con saldo en caja lo que impidió realizar el pago al proveedor;

Que, así también señala que, la deuda se encuentra sustentada en la factura N° 001-039685, la guía de remisión N° 001-039798 sellada por el Almacén Central del INIA y conformidad de bien, consistente en un tóner para la unidad de Tesorería por el monto de S/. 1,365.66 nuevos soles, en mérito de lo cual y la documentación sustentatoria que adjunta, la Unidad de Abastecimiento, concluye que se cumplen los requisitos para reconocer la acreencia, solicitando se emita informe sobre disponibilidad presupuestaria para cumplir con el pago del monto adeudado;

Que, solicitada la opinión de la existencia de crédito presupuestario según el Memorando N° 031-2016-INIA-OA-UT por la Unidad de Tesorería de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 015-2016-INIA-OPP/UPRE del 24 de junio del 2016, ha señalado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la correlativa 0137 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica del Gasto 2.3.15.11 Repuestos y accesorios de la Unidad de Tesorería, por el monto de S/. 1,365.66 nuevos soles, adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1048;

Que, con el Informe Legal N° 071-2016-INIA/OAJ de fecha 07 de setiembre del 2016 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto el reconocimiento de la deuda a favor de la empresa DISTRIBUIDORA SORIA SA., por la adquisición de un toner para impresora Konica Minolta, cuya entrega-recepción se ha demostrado y por ende se debe proceder al pago de la obligación por un monto de S/. 1,365.66 nuevos soles;



Que, el art. 3° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM., señala que se entiende por crédito a las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"

Que, en este orden de ideas se tiene en cuenta que, mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago por las prestaciones de bienes, servicios y obras ejecutadas al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, la Resolución Jefatural en mención señala que, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor el INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad presupuestal, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 121-2016-INIA de fecha 01 de julio del 2016 y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL CREDITO a favor de la empresa DISTRIBUIDORA SORIA SA., proveedora de un tóner para impresora Konica Minolta, por un valor de S/. 1,365.66 nuevos soles (UN MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO CON 66/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor de la empresa DISTRIBUIDORA SORIA SA, con cargo a la meta 0137, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaria Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.





Resolución Directoral N° 0144-2016-INIA-OA

- 3 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución

Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria
(www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

ABG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN